



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 070-2021-CR/GRL

Huacho, 14 de mayo de 2021

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°019-2021-CR.JRY/CR/GRL**, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, **"SOLICITAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA QUE PROGRAME UNA REUNIÓN DE TRABAJO Y COORDINACIÓN CON EL VICEMINISTRO DE TRANSPORTES A FIN DE TRATAR EL ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO N°515-2019-MTC/21, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS DE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL A CARGO DE LA EMPRESA CONSORCIO CORREDOR VIAL DOHWA ENGENEERING CO."**



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*



Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°070-2021-CR/GRL

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”*

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, en el año 2019 se celebró un convenio entre el Gobierno Regional de Lima y Provias Descentralizado con la finalidad de hacer los estudios de factibilidad correspondientes para la pavimentación de la carretera que va desde el distrito de Coayllo hasta los distritos de la Zona Noroeste de Yauyos, este convenio es el N°515-2019-MTC/21. Que con la finalidad de ejecutar dicho convenio se celebrou un contrato de consultoría para estudios de preinversión a nivel de perfil para el proyecto en mención y para otros proyectos más incluidos en el paquete de proyectos. Sin embargo, hasta la fecha no se ha culminado el trabajo de consultoría, siendo que este trabajo debió haber sido terminado o en el mes de julio del año 2020; pero ninguna de las partes tanto el Gobierno Regional de Lima y Provias Descentralizado se han pronunciado al respecto, es decir hay un proyecto en marcha que hasta la fecha no se culmina y ninguna de las partes involucradas en el convenio dicen absolutamente nada. En ese sentido, se deben tomar otras acciones que permitan cumplir con los proyectos que ya han sido aprobados, pero que no se efectúan hasta la fecha. Es por ello, que solicito que el Gobernador Regional de Lima como parte del firmante del convenio debe pedir una cita con el Viceministro de Transporte y Comunicaciones, para poder tratar este caso del porque Provias Descentralizado no cumple con los estudios de preinversión a nivel de perfil para el proyecto de pavimentación de la carretera que va desde el distrito de Coayllo hasta los distritos de la Zona Noroeste de Yauyos; toda vez que, el Viceministro de Transporte y Comunicaciones tiene bajo su dirección a Provias Descentralizado.

El Abg. Carlos Alberto Chuquipoma Facho, Gerente General Regional, manifiesta que, mediante oficio N°096-2021-GRL-GGR de fecha 30 de marzo, se puso de conocimiento al Consejo Regional el oficio N°717-2021-GRL-GRI-DRTC, suscrito por el Director Regional de Transporte y Comunicaciones, quien remite toda la información concerniente al punto que está siendo materia de análisis, ese contexto solicito se le otorgue el uso de la palabra al Director Regional de Transporte y Comunicaciones para que pueda sustentar.





## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°070-2021-CR/GRL

Posteriormente, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, señala que, esta información deriva por la parte ejecutiva al Consejo Regional, en base a lo informado por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, es una información que ya versa en los legajos que han sido alcanzado a los señores consejeros regionales para la sesión del día de hoy; pero del análisis que se hace es que esta información es la misma que ha brindado el Director de Transporte en una ocasión anterior donde fue convocado para una sesión, es decir sigue señalando que, mediante oficio N°037-2021 la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, solicito al Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, Sr. Carlos Eduardo Revilla Loayza, el estado situacional de los convenios número 515-2019-MTC/21, 514-2019-MTC/21 y el 516-2019-MTC/21, documento que hasta la fecha no ha sido respondido. En ese sentido, se ve un desinterés de la parte ejecutiva de que estos convenios se cumplan, porque no hay ninguna atingencia ni preocupación por tratar de sacar adelante un proyecto que tanto necesita la zona noreste de la provincia de Yauyos, por eso estoy solicitando que el pleno del Consejo Regional, que, mediante Acuerdo de Consejo Regional, se solicite que por intermedio del Gobernador Regional se solicite una reunión con el Viceministro de Transporte y Comunicaciones, para que solicite el cumplimiento de los convenios antes mencionados.

Que, en uso de sus facultades, con fecha 25 de abril del año 2019, el Gobernador Regional de Lima Ing. Ricardo Chavarría Oria, firmó el Convenio N°515-2019-MTC/21 celebrado entre el Gobierno Regional de Lima y el proyecto especial de infraestructura de transportes descentralizados – Provias Descentralizado con la finalidad de autorizar a Provias Descentralizado para formular y evaluar el proyecto de inversión de competencia regional, entre otros proyectos, el mejoramiento de la carretera, signada con el código EMP PE 22 A (DIV. COCHAS)-LM 124 (SAN JOAQUIN), LM-124 (ESQUINA DE OMAS), que une a los distritos de Coayllo, Omas, Pilas, Huampará, Quinchos, San Joaquín, Cochabambas, Huafiec y Tanta y por el otro extremo a los distritos de Tauripampa y Allauca, ubicados en la provincia de Yauyos.

Que, con la finalidad de ejecutar dicho convenio con fecha 15 de noviembre de 2019, se ha celebrado el contrato de servicio de consultoría N°181-2019-MTC/21, para estudios de Preinversión a nivel de perfil por niveles de servicio de un paquete de proyectos en la que se encuentra la mencionada ruta signada con el código LM 124, con la Empresa Consorcio Corredor Vial DOHWA ENGENERING CO.

Que, según se pacta en la cláusula quinta de dicho contrato, el plazo de ejecución de la mencionada prestación de consultoría es de doscientos diez (210) días calendarios, plazo que ya se ha cumplido en demasia, y hasta la fecha no se viene cumpliendo con dicho contrato por parte de la Empresa, correspondiendo al Gobierno Regional de Lima exigir su cumplimiento a través de Provias Descentralizado por ser parte del convenio celebrado y que constituye la partida de nacimiento de dicho contrato.



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°070-2021-CR/GRL

Que, por otro lado, el plazo de vigencia de dicho convenio es de dos años a partir de su suscripción, plazo que se vencería el próximo 25 de abril de 2021, y debería ser prorrogado por las partes conforme se establece en su cláusula novena.

Que, el Programa Provias Descentralizado es una Unidad Ejecutora adscrita del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, por consiguiente, depende del Viceministro de Transportes, en tal sentido, se hace necesario dicha reunión de trabajo y coordinación debido a que la Dirección Ejecutiva de dicha Unidad Ejecutora no viene cumpliendo con lo establecido en el Convenio N°515-2019-MTC/21, causando retraso y paralización en la ejecución de los proyectos establecidos en dicho documento que es de obligatorio cumplimiento por las partes.

Por las consideraciones expuestas, se hace necesario que el Consejo Regional de Lima, conforme a sus atribuciones y competencias normativas, mediante Acuerdo de Consejo Regional, solicite al Gobernador Regional de Lima que programe una reunión de trabajo y coordinación con el Viceministro de Transporte, a fin de tratar el estado actual del Convenio N°515-2019-MTC/21 celebrado entre el Gobierno Regional de Lima y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado Provias Descentralizado y el cumplimiento de los plazos para la contratación del servicio de consultoría para estudios de inversión a nivel de perfil a cargo de la Empresa Consorcio Corredor Vial Dohwa Engenering CO.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 14 de mayo de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** SOLICITAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA, ING. RICARDO CHAVARRÍA ORÍA, QUE PROGRAME UNA REUNIÓN DE TRABAJO Y COORDINACIÓN CON EL VICEMINISTRO DE TRANSPORTES A FIN DE TRATAR EL ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO N°515-2019-MTC/21, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA LA





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°070-2021-CR/GRL

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS DE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL A CARGO DE LA EMPRESA CONSORCIO CORREDOR VIAL DOHWA ENGENERING CO**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional de Lima

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUIROPE GALVÁN  
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL